RESOLUCION Nº 110/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS GUERIN IMPORTACIONES DE PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN EL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS, con ID N° 401341

Fuerte Olimpo, 05 de noviembre de 2021

VISTO: El memorándum de la UOC N°55/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 05 de noviembre de 2021, dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, en la que remite el informe de Evaluación elaborado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, correspondiente LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS, con ID N° 401341, a los efectos de poner a consideración de la Máxima Autoridad y Dictar Resolución de adjudicación de este proceso.

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias; y;

Que, según acta de recepción y apertura de física del sobres de ofertas fue realizado en fecha 29 de octubre de 2.021 y como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, emitió dictamen en fecha de 5 de noviembre de 2.021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, la Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto… Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador" inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 110/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIVAS GUERIN IMPORTACIONES DE PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN EL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS, con ID N° 401341

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2021 ADQUISICION DE CUBIERTAS, con ID N° 401341, al oferente PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN por un Monto total de Gs. 69.955.526 (Guaraníes Sesenta y nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco mil quinientos veinte y seis.**

Art.2º Manifestar, que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignada a la Gobernación de Alto Paraguay….

Art.3º Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar……

GOBIERNO DEPARTAMENTAL – Alto Paraguay

Jose Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador